



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

ALCALDÍA
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N° 0005266-2024 de fecha 16 de febrero de 2024, presentada por el Sr. Hector Braulio Sánchez Tisza identificado mediante DNI N° 43571023, en donde se solicita el registro y reconocimiento municipal del consejo directivo de la Organización Social denominada "Junta de Vecinos Manzana 7".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 307-MSB se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24° estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos, cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.

Que, mediante Informe N° 005-2024-MSB-A-OGPV-jar de fecha 04 de marzo de 2024, indica que la Organización Social denominada Junta de Vecinos Manzana 7, se constituyó sin fines de lucro siendo su primera función señalada en el artículo 4° de su estatuto "*Fomentar la solidaridad, participación y el respeto mutuo entre sus integrantes*", entre otras funciones señaladas en su Estatuto; por lo que habiendo cumplido con presentar la documentación requerida por las normas vigentes y sus estatutos presentados, se es de opinión declarar procedente la solicitud de registro y reconocimiento municipal del consejo directivo.

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 014-2019-MSB-A de fecha 15 de agosto de 2019, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de Cumplimiento de la Oficina de Ética, Integridad y Sistema de Gestión de la Municipalidad de San Borja.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Art. 9 y Art. 12.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud de registro y reconocimiento del consejo directivo de la Organización denominada "Junta de Vecinos Manzana 7", presentada por el Sr. Hector Braulio Sánchez Tisza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer e Inscribir al consejo directivo de la Junta de Vecinos Manzana 7, por el periodo comprendido del 18 de diciembre de 2023 al 23 de setiembre de 2025, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Hector Braulio Sánchez Tisza	43571023
Vice presidente	Ribelinho Fidel Falcon Canchaya	10792689
Tesorero	Pierre Michael Arana Sifuentes	72629360
Secretario	Marco Walberto Guerrero Orrego	10475793

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cumplimiento a la presente Resolución y notificar a la interesada de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente

MARÍA DE LOS MILAGROS GUZMÁN BENAVIDES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL